

San Salvador, 31 de mayo de 2019

RESOLUCION Nº 1.445

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica Nº 49: "Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Junta de Gobierno Nº 486/15 se aprobó la creación del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) y se estableció que dicho organismo es el encargado de estudiar, en el interés público, las normas en materia de Administración a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Que, el Plan de Negocios es una herramienta valiosa que ayuda a las empresas constituidas o en formación a crecer y a consolidarse y resulta conveniente contar con una norma que permita regular su contenido y formato, aclarar conceptos y definir términos

Que la Ley 7896, en el art. 51, establece las incumbencias del Licenciado en Administración

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, la Resolución Técnica Nº 49 "Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo.

Art. 2º Aprobar la vigencia de la norma citada, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Secretaria

DR. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente